Naciones Unidas A/HRC/40/17

Distr. general

18 de diciembre de 2018

Español

Original: inglés

Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Malta

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31er período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de Malta se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 14 de noviembre de 2018. La delegación de Malta estuvo encabezada por la Ministra de Asuntos Europeos e Igualdad, Helena Dalli. En su 18ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malta.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malta: Etiopía, Iraq y Suiza.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malta se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/MLT/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/MLT/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/MLT/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Malta una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La jefa de la delegación de Malta puso de relieve la importancia que tenía el examen periódico universal al evaluar el historial de derechos humanos de los Estados Miembros para mejorar la protección de esos derechos. Manifestó que Malta estaba determinada a lograr que se hicieran efectivos los derechos humanos y la igualdad en toda la sociedad maltesa y más allá de esta.

6.La delegación resaltó las iniciativas puestas en práctica por Malta para mejorar el diálogo social y la transparencia, como el establecimiento de consejos consultivos de las minorías o la inclusión de representantes de la sociedad civil en varias entidades, por ejemplo la Alianza para el Gobierno Abierto, el Consejo de Desarrollo Económico y Social de Malta y el Comité de Dirección y Acción Malta-Unión Europea.

7.Malta estaba firmemente comprometida con el mecanismo del examen periódico universal. Las recomendaciones del segundo ciclo de examen se habían tenido en cuenta, como se había señalado en su informe nacional. Malta había avanzado mucho en la promulgación de leyes destinadas a garantizar los derechos sociales y políticos desde 2013, por ejemplo en los ámbitos del derecho de familia, el reconocimiento del género, la igualdad matrimonial, los derechos de la mujer, las medidas de lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica, el acceso a la tecnología de reproducción asistida, los derechos de las minorías y la protección de la infancia.

8.En 2017, Malta se había visto conmocionada por el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia. El Gobierno seguía determinado a dilucidar ese crimen vil. La investigación había comenzado inmediatamente en colaboración con instituciones internacionales fundamentales. Tres personas habían sido acusadas en un plazo de 49 días y se estaban sustanciando actuaciones judiciales. El Gobierno había llevado a cabo investigaciones para identificar a los instigadores del asesinato de la periodista.

9.Las leyes maltesas sobre libelo y calumnia se habían mejorado mediante la Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación (2018). La Ley reforzaba el derecho a la libertad de expresión eliminando el libelo penal, introduciendo el delito civil de calumnia y regulando los servicios de noticias y actualidades en Internet.

10.En 2013, Malta había promulgado la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades, que preveía una amplia protección para los denunciantes de irregularidades en las relaciones entre empleadores y empleados o empleadores y contratistas. La Ley garantizaba las libertades periodísticas y la protección de las fuentes de los periodistas. También disponía amplias garantías, como la inmunidad contra las acciones judiciales. Actos tales como las amenazas, la intimidación y el acoso se consideraban delitos penales en la Ley.

11.Malta se había esforzado por robustecer el estado de derecho, en particular mejorando la legislación sobre la financiación de los partidos y estableciendo la Oficina del Comisionado para las Normas en la Vida Pública y una comisión parlamentaria encargada de investigar los antecedentes de los candidatos a los cargos públicos superiores.

12.La reforma constitucional relativa al sector de la justicia introducida en 2016 había incrementado significativamente la independencia y eficiencia de la judicatura. Los tres pilares de la reforma eran la transparencia en la designación de los jueces, la responsabilidad de la judicatura y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus miembros.

13.Malta había continuado recibiendo un número importante de solicitudes de primer asilo y seguía estando a la vanguardia en la protección de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados. Había promulgado una legislación que prohibía la detención de niños y preveía a la vez la necesaria asistencia a los menores no acompañados. Además, había dispuesto la prestación de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo cualquiera fuera su edad.

14.En 2015, Malta había puesto en marcha una estrategia de conformidad con la Directiva de la Unión Europea sobre las condiciones de acogida, por la que se establecía un sistema de acogida basado en tres diferentes etapas de alojamiento de los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, a saber, centros de acogida inicial, centros de detención cerrados y centros abiertos. En 2015 se había creado la Dirección de Derechos Humanos e Integración en el Ministerio de Diálogo Social, Asuntos del Consumidor y Libertades Civiles para avanzar, entre otras cosas, en la integración y protección de los derechos de las minorías.

15.En 2017, Malta había establecido el Consejo de Derechos de las Mujeres para reforzar el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil en materia de igualdad de género e incorporar la igualdad en todos los aspectos de la actividad gubernamental. Malta había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que se había incorporado en la legislación nacional. Además, el Gobierno había puesto en marcha la Estrategia de Lucha contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica para que en la legislación, las políticas y los servicios se atendieran integralmente las necesidades de las víctimas. La Estrategia y su correspondiente plan de acción constituían un renovado llamamiento formulado a los miembros de la sociedad, particularmente los varones, tanto mayores como menores de edad, para que cambiaran sus actitudes respecto al logro de una mayor igualdad y a los estereotipos de género.

16.El Gobierno estaba ejecutando dos proyectos para intensificar la cooperación multisectorial y pluridisciplinaria en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia de género, introducir programas de formación y un manual de procedimientos para las personas que estuvieran en contacto con las víctimas potenciales y combatir la violencia contra las mujeres migrantes, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* o que cuestionaban su sexualidad, y las mujeres con discapacidad.

17.La tasa de empleo de las mujeres había aumentado del 47 % en 2014 al 60 % en 2018 gracias a los esfuerzos desplegados por el Gobierno para combatir los estereotipos de género y empoderar a la mujer. El Gobierno también había introducido más transparencia en los contratos de trabajo para resolver la brecha salarial entre los géneros y garantizar servicios de guardería gratuitos a los padres o tutores que estaban empleados o estudiaban, a fin de ayudarlos a lograr un mayor equilibrio entre trabajo y vida familiar.

18.La delegación reiteró que el Gobierno estaba determinado a promover la salud sexual y reproductiva y a proteger el derecho de las mujeres a ejercer control y decidir libremente sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, así como sobre el momento oportuno para tener hijos, el número de estos y el espaciamiento entre los nacimientos, sin coerción, discriminación ni violencia. No obstante, el aborto seguía siendo ilegal.

19.Debido a los cambios introducidos recientemente, las parejas del mismo sexo y las mujeres solteras tenían el mismo derecho que las parejas heterosexuales a acceder a las tecnologías de reproducción asistida. Además, los cambios introducidos en la legislación permitían a las parejas que recurrían a la tecnología de procreación con asistencia médica tomar hasta 100 horas de licencia con goce de sueldo.

20.Desde la igualdad matrimonial hasta los indicadores neutros respecto al género, el ACNUDH había elogiado los progresos realizados por Malta en relación con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* o que cuestionaban su sexualidad. Malta seguía siendo un país europeo puntero en la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* o que cuestionaban su sexualidad, en los ámbitos de la igualdad y la no discriminación, los asuntos de familia, los delitos de odio y el discurso de odio, el reconocimiento legal del género y la integridad corporal, el espacio de la sociedad civil y el asilo. Además, el Parlamento había debatido extensamente esta cuestión durante el proceso de aprobación de la Ley de Uniones Civiles (2014), la Ley de Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales (2015), la Ley de Afirmación de la Orientación Sexual, la Identidad de Género y la Expresión de Género (2016) y la Ley

de Igualdad Matrimonial (2017).

21.En Malta, todas las parejas disfrutaban de los mismos derechos. No se prohibía a nadie adoptar un niño simplemente por sus características personales y todas las personas gozaban del derecho al reconocimiento de su identidad de género. Además, se habían puesto en práctica políticas para garantizar una educación inclusiva y un entorno escolar seguro para los alumnos transgénero, no conformes con su género e intersexuales.

22.La protección de los derechos del niño seguía siendo una prioridad en la agenda de derechos humanos de Malta y el Gobierno estaba haciendo más hincapié en el bienestar físico y mental de los niños, en particular de los que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad. Como parte de esas iniciativas Malta había promulgado la Ley de Protección Infantil (Modalidades Alternativas de Cuidado) (2017). La Ley disponía una revisión del sistema de atención a la infancia que preveía, entre otras cosas, la protección de los niños durante las actuaciones judiciales, en particular la disponibilidad de defensores de estos.

23.En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, Malta aplicaba una doble estrategia de empoderamiento y protección. Los instrumentos legislativos dignos de mención eran la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (2000) y otras leyes que trataban específicamente de la discapacidad, como la Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas de Malta (2016) o la Ley de Empoderamiento de las Personas del Espectro Autista (2016). Además, en 2014 el Gobierno había puesto en marcha la Política Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, tras reunir el Consejo de Acción para una Sociedad Justa, compuesto por personas con discapacidad, representantes de los medios académicos y partes interesadas de la sociedad civil. Malta también había venido ultimando su Estrategia Nacional sobre Discapacidad.

24.La Comisión de Derechos de las Personas con Discapacidad había sido designada oficialmente como mecanismo independiente de supervisión, de conformidad con los requisitos exigidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Comisión tenía el mandato, entre otras cosas, de evaluar si los lugares públicos eran accesibles a todos y aprobar las solicitudes de planificación a tal fin.

25.Malta tenía la intención de establecer una institución nacional de derechos humanos. Había preparado un proyecto de ley de igualdad y un proyecto de ley de la comisión de derechos humanos e igualdad en estrecha consulta con las partes interesadas nacionales y los asociados internacionales.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26.Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27.Uganda elogió a Malta por las diversas iniciativas que había adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos desde su segundo ciclo de examen, en particular de los derechos de las personas con discapacidad.

28.Ucrania elogió a Malta por los logros que había alcanzado en la lucha contra la violencia doméstica y la promoción de la igualdad de género. Alentó a Malta a seguir esforzándose por salvaguardar y promover los derechos humanos y crear conciencia sobre esos derechos mediante la educación.

29.El Reino Unido celebró los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y alentó a Malta a establecer la comisión nacional de derechos humanos e igualdad de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Señaló los avances logrados en la reforma judicial e instó a Malta a prestar más atención a la lentitud del progreso judicial.

30.Los Estados Unidos de América elogiaron la Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación, que eliminaba el libelo penal. Alentaron a Malta a hacer frente a la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero y la corrupción en la supervisión bancaria. Señalaron que la investigación en curso del asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia había puesto de manifiesto los desafíos que afrontaba el estado de derecho.

31.El Uruguay celebró los avances realizados en la protección de los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, particularmente en el trato proporcionado a los menores no acompañados, las familias migrantes con hijos y las embarazadas. Elogió a Malta por las medidas legislativas que había adoptado para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

32.La República Bolivariana de Venezuela elogió a Malta por los progresos realizados en la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad, la promoción de la igualdad, en particular de la igualdad de género, en la vida pública y política, y en la lucha contra la discriminación y el racismo. Señaló los esfuerzos desplegados por el Gobierno para establecer una institución nacional de derechos humanos.

33.Viet Nam señaló con aprecio los progresos alcanzados en la protección y promoción de los derechos humanos desde el segundo ciclo de examen, en particular los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

34.El Afganistán elogió los esfuerzos realizados por el Gobierno en la lucha contra la trata de personas, en particular la organización de servicios de asistencia a las víctimas, la formación de los agentes públicos, las iniciativas de concienciación pública y el establecimiento de un mecanismo nacional de remisión.

35.Albania celebró las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. Elogió a Malta por las reformas introducidas en el sector de la justicia, en particular el aumento de la independencia y la imparcialidad de la judicatura, así como por el proyecto destinado a despenalizar la difamación. Preguntó por las medidas adoptadas para proteger la seguridad de los periodistas.

36.Argelia señaló con aprecio los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger y promover los derechos humanos. Alentó a Malta a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y a esforzarse más para proteger plenamente a las personas contra toda forma de discriminación.

37.La Argentina señaló con aprecio la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

38.Australia celebró los esfuerzos realizados para reforzar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y aumentar la participación de la mujer en la fuerza laboral. Elogió a Malta por haber aprobado una estrategia y una ley sobre la violencia de género y la violencia doméstica. Alentó a Malta a incentivar la participación femenina en la fuerza laboral, reforzar la representación de las mujeres en los cargos directivos y centrarse en la atención a las personas de edad.

39.Austria elogió a Malta por haber ratificado el Convenio de Estambul y por los progresos que había hecho en la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Consideró preocupante el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia y preguntó por las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los periodistas y su protección contra las amenazas, la intimidación y la violencia.

40.Belarús señaló la ratificación de una serie de tratados de derechos humanos y la aplicación de un plan de acción nacional sobre la trata de personas. Expresó su preocupación por las manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes y la detención de los migrantes irregulares, así como por el acceso de los detenidos a un abogado y sus insatisfactorias condiciones de detención.

41.Bélgica felicitó a Malta por la integración de las personas con discapacidad y por haber logrado promover y proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Expresó preocupación por los estereotipos tradicionales y la falta de progresos en materia de igualdad de género.

42.Botswana elogió a Malta por haber ratificado el Convenio de Estambul y por sus esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos. En cambio, señaló los problemas existentes en materia de lucha contra el racismo, igualdad de género y trata de personas.

43.El Brasil elogió a Malta por sus logros en las esferas de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el acceso a la educación, y por haber aprobado leyes para combatir la violencia y la discriminación motivadas por la orientación sexual o la identidad de género, que incluían la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y la protección del derecho de las personas transgénero a su identidad de género.

44.Bulgaria elogió a Malta por su determinación a promover la representación de las mujeres en la vida política y pública. Señaló la aprobación de la Ley de Protección Infantil (Modalidades Alternativas de Cuidado) y la Política Nacional de la Infancia. Señaló también varias medidas adoptadas por Malta para proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular la aprobación de una legislación destinada a garantizar su inclusión en los órganos rectores de las entidades públicas.

45.El Camerún señaló con aprecio la determinación de Malta a apoyar los instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos.

46.El Canadá celebró las medidas adoptadas por Malta para proteger y reforzar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como la aprobación de una serie de leyes, estrategias y políticas, particularmente en materia de derechos de las mujeres y los migrantes.

47.Chile celebró la ratificación de diversos tratados de derechos humanos. Instó a Malta a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Expresó preocupación por la persistencia de la violencia y la discriminación racial contra los migrantes.

48.China elogió a Malta por su determinación a salvaguardar los derechos humanos de su población, adoptar medidas contra la discriminación, el racismo y la trata de personas, proteger los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y promover la igualdad de género y la inclusión social.

49.Costa Rica señaló la determinación del Gobierno a combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Instó a Malta a proseguir esos esfuerzos. Consideró preocupantes la falta de progresos en la lucha contra la apatridia y la baja tasa de participación de las mujeres en la vida pública y los cargos decisorios superiores.

50.Côte d'Ivoire celebró los esfuerzos desplegados por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos y reforzar el marco normativo e institucional. Alentó a Malta a continuar sus reformas destinadas a mejorar la situación de las mujeres, los niños y los migrantes.

51.Croacia celebró la aprobación de la Política Estratégica Nacional de Reducción de la Pobreza e Inclusión Social para 2014-2024. Coincidió con las observaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en el sentido de que debían hacerse más esfuerzos para enjuiciar a los autores de actos de violencia contra mujeres y niños.

52.Chipre elogió a Malta por sus esfuerzos para promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y la vida pública. También celebró la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

53.Chequia celebró las medidas adoptadas para mejorar el trato proporcionado a los presos y los detenidos y aumentar la

independencia, imparcialidad y transparencia del sistema judicial mediante enmiendas constitucionales. Alentó a Malta a proseguir esos esfuerzos.

54.Dinamarca elogió los esfuerzos de Malta para proteger la libertad de expresión, en particular la aprobación de la nueva Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación. Sin embargo, consideró preocupante el estado de la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas, habida cuenta del asesinato de la periodista de investigación Daphne Caruana Galizia.

55.Egipto elogió a Malta por sus continuos esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Celebró especialmente las iniciativas puestas en práctica por Malta para proteger los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular absteniéndose de detener a niños y mujeres.

56.Finlandia señaló los problemas que subsistían en materia de derechos y salud sexuales y reproductivos y alentó a Malta a adoptar nuevas medidas al respecto. También expresó preocupación por la libertad de expresión y de los medios, el sistema de justicia y la defensa del estado de derecho y el buen gobierno.

57.Francia celebró la aplicación de una serie de recomendaciones del segundo ciclo de examen, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

58.Georgia elogió a Malta por haber ratificado el Convenio de Estambul. También celebró las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas con fines de explotación laboral.

59.Alemania elogió a Malta por haber introducido el matrimonio entre personas del mismo sexo en julio de 2017. Alemania expresó preocupación por el hecho de que no estuviera explícitamente prohibido el reclutamiento de niños menores de 15 años en las Fuerzas Armadas de Malta.

60.Grecia elogió a Malta por haber ratificado el Convenio de Estambul, las iniciativas destinadas a alentar a las mujeres a incorporarse o mantenerse en el mercado de trabajo y la promulgación de la Ley de Uniones Civiles, que garantizaba a las parejas del mismo sexo que formaban una unión civil los mismos derechos que a las parejas heterosexuales casadas.

61.La delegación de Malta respondió a una serie de preguntas formuladas por los Estados Miembros. Con respecto a los derechos de las mujeres y los derechos y la salud sexuales y reproductivos, informó que desde 2013 el Gobierno había llevado a cabo campañas de concienciación sobre la educación en materia de salud, sexualidad y relaciones sexuales. Malta había autorizado la venta de anticonceptivos de emergencia sin prescripción médica.

62.En cuanto a las preguntas sobre la representación de las mujeres en los cargos decisorios, la delegación respondió que las mujeres constituían el 15 % del total de parlamentarios y la mitad de los representantes del país en el Parlamento Europeo. Una mujer era Presidenta de Malta. La delegación expresó que Malta estaba determinada a promover una representación equilibrada de los géneros en la escena pública. En el programa gubernamental de 2017 se habían incluido medidas positivas para aumentar la tasa de participación de las mujeres en el Parlamento, y se había iniciado un debate nacional para introducir metas en materia de igualdad de género. El Gobierno publicaría un libro verde sobre las enmiendas constitucionales que se presentarían al Parlamento.

63.El Gobierno había venido examinando enmiendas legales para permitir la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la retirada de algunas de sus reservas a la Convención. Sin embargo, Malta mantendría su reserva al artículo 16 de la Convención.

64.En cuanto a la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos financieros, las reformas constitucionales relacionadas con el sector de la justicia introducidas en 2016 habían aumentado la independencia de la judicatura. Además, Malta tenía un marco reglamentario sólido desde 1994 y un marco legal para el sector bancario desde 1968.

65.Malta había aumentado los fondos y los recursos humanos asignados a la Dependencia de Análisis de la Información Financiera para reforzar su función de supervisión en la mitigación de los riesgos asociados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Dependencia había venido funcionando de conformidad con las recomendaciones del Grupo Especial de Acción Financiera. La Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero (1994) disponía garantías para la independencia de la Dependencia y amplias facultades de investigación. La Dependencia también había recibido el mandato de garantizar la conformidad con las leyes contra el blanqueo de dinero mediante la imposición de fuertes multas.

66.Además, Malta había incorporado en la legislación nacional las directivas de la Unión Europea relativas al blanqueo de dinero y examinaba continuamente con la Comisión Europea la forma de mejorar su marco legal.

67.El Gobierno estaba trabajando activamente para salvar a miles de migrantes en el mar y proteger sus derechos. Las Fuerzas Armadas de Malta, que se encargaban de la búsqueda y el rescate de personas en el mar, se habían guiado por las disposiciones del derecho internacional. Por otra parte, el Organismo para el Bienestar de los Solicitantes de Asilo había venido suministrando apoyo material y alojamiento a los solicitantes de asilo.

68.Además, los solicitantes de asilo tenían derecho a recibir atención sanitaria y tratamiento médico de emergencia. Malta había incorporado la Directiva de la Unión Europea sobre las condiciones de acogida en la legislación nacional, que garantizaba la protección de la vida familiar y el acceso a los asesores jurídicos y los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La legislación también garantizaba a los solicitantes de asilo el derecho a acceder al mercado de trabajo tras un período de nueve meses, mientras hubieran conservado su estatuto. Gracias a la adopción de la Estrategia de Integración de los Migrantes maltesa, los solicitantes de asilo podían presentar una petición de integración antes de la resolución de su solicitud de asilo.

69.Malta ya había aplicado determinadas disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, en particular las

destinadas a prevenir y resolver la apatridia de los niños abandonados. Al mismo tiempo, el Gobierno estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención.

70.La Dirección de Derechos Humanos e Integración, que se había creado en 2015, había sido designada como mecanismo nacional encargado de coordinar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. La Dirección había cooperado con las organizaciones de la sociedad civil en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

71.La Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica (2018) había reforzado las disposiciones legales que tipificaban como delitos la trata de personas, la prostitución forzada y la explotación sexual. Se habían aumentado las asignaciones presupuestarias destinadas a combatir la trata de personas y asistir a las víctimas de explotación. Uno de los nuevos proyectos que se habían financiado tenía por finalidad promover la concienciación pública para prevenir la trata de personas. Un segundo proyecto apuntaba a proporcionar apoyo a las víctimas de la trata de personas y a reducir la posibilidad de que volviesen a ser objeto de trata. Además, se había intensificado la cooperación entre la sociedad civil y el Gobierno mediante procesos de consulta.

72.En cuanto a los servicios de salud mental, Malta destinaría 30 millones de euros a la construcción de un nuevo hospital psiquiátrico y a renovar el existente. En la Estrategia Nacional de Salud 2020-2030 la salud mental se consideraba una esfera prioritaria. Además, la Organización Mundial de la Salud había prestado asistencia técnica para redactar el plan de salud mental.

73.Malta estaba esforzándose por mejorar su sector de la justicia. Se había reducido el número de causas pendientes ante el Tribunal Civil, el Tribunal Penal Superior y el Tribunal de Familia, y había aumentado la tasa de resolución de las causas penales. Recientemente se había empezado a aplicar una nueva sección comercial del Código Civil.

74.Tras un largo proceso de consulta con las partes interesadas nacionales, regionales e internacionales, Malta estaba por iniciar un debate parlamentario sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos. Al respecto, en el proyecto de ley de la comisión de derechos humanos e igualdad se había previsto la creación de una institución nacional para proteger los derechos humanos, realizar investigaciones y pronunciar decisiones vinculantes sobre las presuntas violaciones de esos derechos. Actuaría como órgano independiente e imparcial, en plena conformidad con los Principios de París y la legislación de la Unión Europea en materia de igualdad.

75.La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno para combatir toda forma de violencia y fomentar un entorno favorable a la familia en el lugar de trabajo. También celebró las iniciativas puestas en práctica para prestar asistencia humanitaria a los migrantes y los refugiados que seguían pasando por Malta.

76.Hungría elogió a Malta por llevar a cabo la labor preparatoria de la creación de una institución nacional de derechos humanos. También la elogió por sus esfuerzos destinados a reforzar su legislación en materia de igualdad.

77.Islandia elogió a Malta por la decisión tomada por su Parlamento de aprobar la legislación sobre la igualdad matrimonial, que hacía extensivos todos los derechos matrimoniales a las parejas del mismo sexo. Señaló que en los años recientes Malta había sido una firme defensora y abogada de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

78.Indonesia señaló con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno para garantizar las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política. Celebró la aprobación del Cuarto Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el establecimiento del Consejo de Derechos de las Mujeres en 2017.

79.El Iraq celebró los programas y políticas ejecutados por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, en particular un plan destinado a aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen.

80.Irlanda celebró las medidas adoptadas por el Gobierno para modificar el marco legal de lucha contra la discriminación para incluir la orientación sexual, la identidad de género y la religión como motivos prohibidos de discriminación. Señaló con aprecio la determinación del Gobierno a tomar medidas para combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas.

81.Italia elogió a Malta por haber ratificado el Convenio de Estambul y por las iniciativas que había puesto en práctica para erradicar la discriminación de género mediante campañas de concienciación en el ámbito de la educación, promover la igualdad de género en el empleo y defender los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad favoreciendo la igualdad de oportunidades.

82.El Japón celebró los esfuerzos desplegados por Malta para combatir la violencia contra las mujeres, especialmente la ratificación del Convenio de Estambul. Señaló con aprecio la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

83.Jordania elogió a Malta por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, así como las reformas legislativas promulgadas para incorporar en la legislación nacional los tratados internacionales en los que Malta era parte.

84.La República Democrática Popular Lao elogió a Malta por los grandes progresos que había hecho en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen, en particular las relacionadas con los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

85.Libia elogió a Malta por los esfuerzos que había desplegado para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, particularmente las destinadas a fortalecer la protección de los derechos de las mujeres y los niños y los sectores de la salud y la educación, así como por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

86.Maldivas elogió a Malta por las iniciativas que había adoptado para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante la política nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Ley de Empleo de las Personas

con Discapacidad.

87.México señaló el establecimiento del Consejo de Derechos de las Mujeres, que tenía por finalidad incorporar la igualdad en todos los procesos gubernamentales, la ratificación del Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y la entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de Empleo de las Personas con Discapacidad.

88.Montenegro elogió a Malta por reforzar su marco normativo nacional de derechos humanos. Alentó a Malta a avanzar más en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Señaló la ratificación por Malta del Convenio de Estambul y las medidas que había adoptado para armonizar su legislación con las disposiciones de la Convención.

89.Nepal señaló con aprecio la puesta en práctica de la Política Estratégica Nacional de Reducción de la Pobreza e Inclusión Social aplicando un enfoque basado en los derechos humanos para lograr el desarrollo socioeconómico. También señaló las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y defender los derechos de los niños.

90.Los Países Bajos elogiaron a Malta por las medidas legislativas que había adoptado para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y por su determinación a crear una institución de derechos humanos independiente. Expresó preocupación por la seguridad de los periodistas. Lamentó que el aborto siguiera siendo un delito penal cualesquiera fueran las circunstancias.

91.Filipinas elogió a Malta por adoptar medidas legislativas destinadas a proteger los derechos humanos y por sus iniciativas para promover la participación de las mujeres en la vida política y la igualdad de género en el empleo, así como por reforzar las salvaguardias contra la trata de personas mediante la adopción de un plan de acción nacional.

92.Portugal elogió a Malta por haber ratificado en 2015 el Protocolo Nº 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y haber enmendado su marco legal de lucha contra la discriminación para introducir la religión, la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación. También elogió los esfuerzos que se hacían para proteger los derechos de los migrantes.

93.La República de Corea señaló con aprecio las enmiendas introducidas en el Código Penal para prohibir el castigo corporal de niños y aumentar la edad de la responsabilidad penal de los 9 a los 14 años. Celebró la tipificación como delito de la mutilación genital femenina.

94.La República de Moldova señaló los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la discriminación y la violencia de género y la mejora del marco de protección de la infancia. En particular, celebró la aprobación de la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica, el establecimiento del Consejo de Derechos de las Mujeres y la aprobación de la Ley de Protección Infantil (Modalidades Alternativas de Cuidado), centrada en el interés superior del niño.

95.Rumania elogió a Malta por estar determinada a promover y proteger los derechos humanos y por su constructivo compromiso con el mecanismo del examen periódico universal. Señaló los avances realizados por el Gobierno en la protección de los derechos humanos desde el segundo ciclo de examen.

96.El Senegal celebró los progresos que había hecho Malta en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen. Señaló que las reformas institucionales y administrativas introducidas por el Gobierno desde 2012 habían consolidado el respeto de los derechos civiles y políticos.

97.Serbia elogió a Malta por los esfuerzos que había realizado y los logros que había alcanzado desde su anterior ciclo de examen y por su enfoque constructivo y diálogo abierto con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

98.Singapur celebró las iniciativas del Gobierno destinadas a promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género, particularmente por conducto del Consejo de Derechos de las Mujeres, el régimen gratuito de atención de la infancia y la ampliación de la licencia de paternidad de los agentes estatales. Elogió a Malta por combatir la trata de personas y señaló la aprobación del Cuarto Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.

99.Eslovenia consideró preocupante que la investigación del asesinato de Daphne Caruana Galizia no hubiera permitido identificar a los instigadores del homicidio de la periodista. Señaló con aprecio la ratificación del Convenio de Estambul y los cambios legislativos introducidos en el mandato de la institución nacional de derechos humanos existente para armonizarla con los Principios de París.

100.España celebró los esfuerzos realizados por Malta para erradicar los estereotipos relativos a los migrantes y combatir la discriminación contra ellos. Elogió la aprobación de la Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación. Apreció que se hubiera aumentado la edad de la responsabilidad penal de los 9 a los 14 años.

101.El Estado de Palestina celebró las medidas adoptadas por Malta para combatir la discriminación, en particular la ampliación del mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad y la Estrategia de Acogida de Solicitantes de Asilo y Migrantes Irregulares.

102.Suecia felicitó a Malta por haber aprobado una ley sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, por las medidas adoptadas para garantizar los derechos y la salud sexuales y reproductivos y la estrategia destinada a aumentar la integración de los migrantes. Señaló que el reciente asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia había puesto de manifiesto los riesgos relacionados con la investigación de la corrupción, el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada.

103.Suiza celebró las enmiendas legales introducidas para reconocer los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular el reconocimiento legal de las uniones de parejas del mismo sexo. Señaló con preocupación

que el asesinato de Daphne Caruana Galizia pusiera en peligro la libertad de expresión en Malta, particularmente la libertad de prensa.

104.Túnez celebró las iniciativas adoptadas por Malta para reforzar su marco legal e institucional, ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad y ratificar diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente el Convenio de Estambul.

105.La delegación de Malta dio gracias a los Estados Miembros por haber formulado preguntas y recomendaciones durante el diálogo interactivo. El Gobierno estaba determinado a aceptar tantas recomendaciones como estuviera en condiciones de hacerlo para mejorar aún más el nivel y la calidad de vida de sus ciudadanos.

106.Malta había hecho importantes avances gracias a la ratificación de diversos instrumentos de derechos humanos y a su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. El Gobierno seguiría obrando en función de esos logros.

107.La evaluación retrospectiva de los exámenes anteriores había demostrado que Malta había hecho progresos en muchas esferas, principalmente en la protección de los derechos de las minorías y las mujeres. El Gobierno había introducido derechos en materia de convivencia, unión civil e igualdad matrimonial para todas las parejas, cualquiera fuera el género o la identidad sexual. El derecho a la vida familiar y a la igualdad en materia de adopción se había hecho extensivo a las personas solteras.

108.Además, Malta se había esforzado por garantizar que las personas con discapacidad pudieran vivir de manera independiente y por promover su inclusión en el mercado de trabajo. Para garantizar la independencia económica de las mujeres se habían adoptado medidas a fin de facilitar el empleo o la reincorporación en el mercado de trabajo. Malta se había abierto a los extranjeros y había seguido cumpliendo sus obligaciones respecto a los refugiados y las personas que gozaban de protección subsidiaria. También se había logrado avanzar en la protección de los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad.

109.En conclusión, era imperioso que el Gobierno siguiera esforzándose por robustecer las instituciones nacionales, intensificar la colaboración con la sociedad civil y ampliar el diálogo social. Los derechos humanos debían incorporarse en todas las políticas y prácticas y servir de principal punto de referencia para todas las futuras reformas.

II.Conclusiones y/o recomendaciones

110. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malta y cuentan con su apoyo:

110.1 Afianzar la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Senegal);

110.2 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Uganda);

110.3 Establecer una institución nacional consolidada con amplia competencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Ucrania);

110.4 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Camerún);

110.5 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (España);

110.6 Establecer, en plena conformidad con los Principios de París, una institución nacional de derechos humanos independiente (Finlandia);

110.7 Avanzar hacia la creación de una institución nacional con amplia competencia en materia de derechos humanos (Chile);

110.8 Acelerar el proceso interno de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, como se recomendó anteriormente (Costa Rica);

110.9 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Nepal);

110.10 Aprobar la ley de creación de la institución nacional de derechos humanos (Hungría);

110.11 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Indonesia);

110.12 Establecer una institución nacional de derechos humanos como órgano independiente en plena conformidad con los Principios de París (Irlanda);

110.13 Establecer una institución nacional consolidada con amplia competencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Portugal);

110.14 Establecer una institución nacional de derechos humanos específica, de conformidad con los Principios de París (República de Corea);

110.15 Establecer un órgano encargado de promover y proteger los derechos humanos, en particular el derecho a la

igualdad de trato (Grecia);

110.16 Garantizar aún más los derechos de los grupos, en particular de los migrantes, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);

110.17 Asegurarse de que en el futuro se establezca un proceso de consulta para la elaboración del informe nacional destinado al examen periódico universal y que se organicen reuniones con la sociedad civil para evaluar los resultados del examen (Finlandia);

110.18 Celebrar consultas con las organizaciones de la sociedad civil durante el proceso de aplicación de las recomendaciones del actual ciclo de examen y el proceso de redacción del informe para el próximo ciclo (Eslovenia);

110.19 Seguir trabajando para aumentar y consolidar la igualdad prohibiendo la discriminación en las diversas esferas de la vida (Grecia);

110.20 Crear más conciencia sobre la igualdad y la no discriminación, particularmente la discriminación contra las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como los migrantes, impartiendo formación y ejecutando programas para las partes interesadas (Egipto);

110.21 Seguir promoviendo campañas de concienciación pública e impartir formación adecuada a los agentes públicos sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación (República Bolivariana de Venezuela);

110.22 Introducir nuevas medidas eficaces para combatir las desigualdades y promover el desarrollo sostenible (Viet Nam);

110.23 Tomar nuevas medidas prácticas para garantizar la plena aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación y combatir todas las formas de discriminación por motivos de raza, orientación sexual e identidad de género, entre otros (Chequia);

110.24 Seguir esforzándose por combatir la discriminación racial y proteger a los grupos vulnerables y por propagar una cultura de no discriminación contra los migrantes (Libia);

110.25 Redoblar esfuerzos para combatir todas las formas de racismo, intolerancia, estereotipos y discriminación (Indonesia);

110.26 Seguir esforzándose por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las demás formas de intolerancia conexa (Egipto);

110.27 Adoptar medidas concretas para investigar las denuncias de racismo y xenofobia, en particular las de violencia por motivos raciales y de discriminación racial en el acceso al empleo, la vivienda y los servicios (Botswana);

110.28 Tomar medidas para garantizar la plena aplicación de la legislación contra la xenofobia y la discriminación, prestando especial atención a los migrantes (Chile);

110.29 Tomar medidas eficaces para prevenir la incitación al odio racial en las redes sociales y llevar a los responsables ante la justicia (Belarús);

110.30 Seguir esforzándose por combatir el discurso de odio contra los extranjeros y promover una cultura de diferencia y tolerancia (Túnez);

110.31 Aplicar los instrumentos legales contra los delitos de odio y llevar a cabo campañas de concienciación para promover el respeto y la tolerancia, y asegurarse de que las víctimas de discriminación tengan acceso a todos los recursos legales necesarios para acelerar la investigación y el castigo de los responsables (España);

110.32 Adoptar una política integral destinada a poner fin a los estereotipos tradicionales (Bélgica);

110.33 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);

110.34 Cumplir la directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (Estados Unidos de América);

110.35 Garantizar la plena aplicación de las directivas europeas contra el blanqueo de dinero (Francia);

110.36 Fortalecer sus instituciones de lucha contra la corrupción, lo que incluye poner en vigor normas reglamentarias contra el blanqueo de dinero (Suecia);

110.37 Reforzar las medidas de lucha contra la corrupción y la impunidad para que todos los ciudadanos malteses tengan los mismos derechos y obligaciones ante la ley (Bélgica);

110.38 Seguir defendiendo el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural (Santa Sede);

110.39 Mejorar la labor de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, en particular ampliando los mandatos de los consejos competentes para permitir el acceso a los lugares de privación de libertad (Belarús);

110.40 Asegurarse de que todas las personas detenidas por la policía puedan beneficiarse efectivamente del acceso a un abogado durante la custodia policial, especialmente durante los interrogatorios, y de que se modifiquen en consecuencia las disposiciones pertinentes del Código Penal (Hungría);

110.41 Adoptar nuevas medidas para suministrar atención sanitaria calificada a las personas que se encuentran en centros de prisión preventiva (Belarús);

110.42 Seguir mejorando las condiciones de vida en las cárceles (Estados Unidos de América);

110.43 Poner en práctica una estrategia específica para acelerar los procesos judiciales a fin de garantizar que las decisiones se adopten dentro de un plazo razonable (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

110.44 Asegurarse de que los delitos, cualquiera sea su gravedad, se investiguen minuciosamente y que las causas judiciales se concluyan dentro de un plazo razonable (Países Bajos);

110.45 Eliminar el Título IV del Código Penal para despenalizar la difamación y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa, así como la protección física y jurídica de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (España);

110.46 Reforzar las salvaguardias del ejercicio de la libertad de palabra, especialmente en los casos en que esté comprometida la responsabilidad de las instituciones y los agentes públicos (Santa Sede);

110.47 Tomar medidas para aumentar la independencia de los medios, en particular la eliminación, en la Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación, de la posibilidad de iniciar acciones judiciales, ya que ello constituye un medio de ejercer presión sobre la libertad de prensa y de censurarla (Bélgica);

110.48 Tomar las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, estipulado en la Constitución de Malta, de conformidad con los compromisos internacionales del país en la materia (Suiza);

110.49 Crear un entorno propicio para el pluralismo y la independencia de los medios en Malta, velar por la seguridad efectiva de los periodistas y garantizar investigaciones apropiadas e imparciales (Chequia);

110.50 Investigar exhaustivamente las amenazas, el acoso y los actos de violencia contra periodistas y llevar ante la justicia no sólo a los autores directos, sino también a los que los hayan incitado a cometer esos actos (Dinamarca);

110.51 Investigar y enjuiciar los casos de intimidación y violencia contra periodistas (Australia);

110.52 Asegurarse de que se rindan cuentas mediante la realización de investigaciones independientes, imparciales, rápidas, minuciosas, eficaces, creíbles y transparentes de todos los casos de violencia, amenaza y ataque contra periodistas y trabajadores de los medios (Austria);

110.53 No escatimar esfuerzos en la investigación exhaustiva del asesinato de Daphne Caruana Galizia para identificar a los autores y garantizar que este crimen no quede impune (Eslovenia);

110.54 En vista del asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia, tomar las medidas necesarias para proteger y apoyar a los periodistas que trabajan para destapar la corrupción y otros actos de sumo interés público (Islandia);

110.55 Revisar la legislación sobre la financiación de los partidos políticos y las facultades de investigación de la Comisión Electoral para garantizar la transparencia en las donaciones efectuadas a los partidos políticos y un control público efectivo del cumplimiento de los requisitos exigidos para tales donaciones (Alemania);

110.56 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Iraq);

110.57 Redoblar esfuerzos en la lucha contra la corrupción y la trata de personas, en particular mejorando la legislación pertinente y las medidas represivas (Belarús);

110.58 Garantizar la aplicación del Cuarto Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para asegurarse de que se pronuncien más condenas en los casos de trata de seres humanos (Botswana);

110.59 Garantizar que se asignen recursos suficientes para la aplicación efectiva del Cuarto Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, en particular para mejorar el apoyo prestado a los niños víctimas de la trata (Singapur);

110.60 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas mediante la legislación y la aplicación de medidas en el marco de su Cuarto Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para el período 2017-2019 (Filipinas);

110.61 Revisar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para reforzar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionadas con la trata, aplicando a la vez un enfoque centrado en las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

110.62 Continuar los esfuerzos destinados a proteger a las víctimas de la trata de personas y velar por que se les proporcionen recursos legales (Argelia);

110.63 Seguir combatiendo la trata de personas, en particular desarrollando los servicios de asistencia a las víctimas, impartiendo formación a los agentes públicos y realizando actividades de concienciación pública (Indonesia);

110.64 Intensificar sus iniciativas de asistencia a las víctimas de la trata de acuerdo con sus necesidades (Georgia);

110.65 Adoptar nuevas medidas para asistir a las víctimas de la trata, como el suministro de un alojamiento seguro, adaptadas a las necesidades específicas de esas personas (Irlanda);

110.66 Mejorar el sistema de individualización de las víctimas de la trata de personas, especialmente en el caso de los niños, los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo (España);

110.67 Seguir combatiendo la trata de personas potenciando la acción interinstitucional, mejorando los servicios de asistencia a las víctimas, impartiendo formación a los agentes públicos, realizando actividades de concienciación pública y ejecutando otras iniciativas pertinentes (Bulgaria);

110.68 Seguir investigando la trata de personas, teniendo presente la recomendación formulada por un órgano de tratado de derechos humanos de intensificar los esfuerzos destinados a combatir esa trata (Japón);

110.69 Velar por que el acceso a los servicios destinados a las personas de edad sea digno y asequible y esté fácilmente disponible (Australia);

110.70 Seguir aplicando políticas destinadas a mejorar el acceso a los servicios y la educación en materia de salud, centrándose en particular en las necesidades de las personas jóvenes (República de Moldova);

110.71 Seguir esforzándose por promover la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema nacional de educación (Viet Nam);

110.72 Seguir esforzándose por establecer un sistema de educación sexual integral (Austria);

110.73 Seguir aplicando el marco de la estrategia de educación para el período 2014-2024 a fin de reducir la brecha entre niños y niñas en los resultados educacionales (Afganistán);

110.74 Seguir esforzándose por eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres (Maldivas);

110.75 Continuar los esfuerzos destinados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños (Côte d'Ivoire);

110.76 Redoblar esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y establecer mecanismos que garanticen su acceso a la justicia (Argelia);

110.77 Intensificar los esfuerzos destinados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y promover la participación de las mujeres en los sectores público y privado (México);

110.78 Seguir esforzándose por prevenir la violencia contra las mujeres (Túnez);

110.79 Seguir intensificando las actividades destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres (Japón);

110.80 Implementar integralmente las iniciativas legislativas y prácticas encaminadas a combatir la violencia doméstica y la violencia de género, en particular el suministro de apoyo a las víctimas (Australia);

110.81 Adoptar medidas para garantizar el respeto y cumplimiento plenos de sus obligaciones internacionales en el ámbito de la violencia de género, en particular mediante la formación apropiada de la policía y la judicatura (Canadá);

110.82 Asignar recursos suficientes para garantizar la ejecución de las estrategias existentes en materia de derechos y salud sexuales y reproductivos, particularmente asegurando el acceso a métodos anticonceptivos seguros, asequibles y modernos, así como la información sobre esos métodos (Canadá);

110.83 Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente mediante la educación y la planificación familiar (Australia);

110.84 Aumentar la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, en especial de planificación familiar (Islandia);

110.85 Seguir ejecutando las iniciativas destinadas a promover la igualdad de género en el empleo y la participación de las mujeres en los cargos decisorios (Rumania);

110.86 Colaborar estrechamente con el sector privado para formular políticas que ayuden a las mujeres a reincorporarse a la fuerza laboral (Singapur);

110.87 Adoptar medidas legislativas y aplicar políticas públicas para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Costa Rica);

110.88 Adoptar medidas concretas para promover la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida política y pública y acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en los órganos constituidos por elección o nombramiento (Islandia);

110.89 Seguir esforzándose por mejorar las políticas y estrategias destinadas a promover y proteger los derechos de los niños y las mujeres (República Democrática Popular Lao);

110.90 Seguir aplicando sus medidas encaminadas a promover y proteger aún más los derechos del niño, como las de lucha contra el maltrato y la explotación sexual de niños (Camerún);

110.91 Seguir aplicando las medidas que abarcan un amplio espectro de cuestiones relacionadas con la infancia en diversas esferas, como la educación, la salud o la asistencia social, destinadas a garantizar una mayor protección y mejores oportunidades para el desarrollo y el bienestar del niño (Rumania);

110.92 Tomar medidas para promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de los jóvenes (República de Moldova);

110.93 Adoptar las medidas necesarias para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la protección de los derechos de las personas con discapacidad e incorporar ese enfoque en su legislación y sus políticas públicas nacionales (Argentina);

110.94 Adoptar nuevas medidas para suministrar servicios y asistencia sociales a las personas con discapacidad, especialmente a los niños (Bulgaria);

110.95 Seguir esforzándose por promover la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Chipre);

110.96 Seguir determinada a promover el empoderamiento de las personas con discapacidad para asegurarse de que disfruten de iguales oportunidades (República Democrática Popular Lao);

110.97 Seguir esforzándose por promover los derechos de las personas con discapacidad y prestar el apoyo necesario a los mecanismos nacionales pertinentes (Jordania);

110.98 Reforzar sus mecanismos para proteger y promover los derechos humanos de los migrantes en el país (Uganda);

110.99 Redoblar esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, entre otras cosas realizando campañas de concienciación pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad (Afganistán);

110.100 Redoblar esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, entre otras cosas realizando campañas de concienciación pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad (Portugal);

110.101 Organizar campañas que promuevan la tolerancia y la inclusión de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, y aplicar la legislación destinada a combatir todas las formas de discriminación (México);

110.102 Redoblar los esfuerzos destinados a eliminar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, en particular realizando campañas de concienciación para promover la tolerancia (Côte d'Ivoire);

110.103 Seguir redoblando los esfuerzos destinados a erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes, realizando campañas de concienciación pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad (Estado de Palestina);

110.104 Esforzarse más por combatir la discriminación contra los extranjeros y los solicitantes de asilo (Iraq);

110.105 Proporcionar una protección efectiva a los migrantes (Camerún);

110.106 Seguir protegiendo y garantizando efectivamente la seguridad y los derechos humanos fundamentales de los migrantes y los refugiados, especialmente los menores de edad (Santa Sede);

110.107 Seguir adoptando medidas eficaces para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migratorios (Nepal);

110.108 Intensificar las medidas destinadas a crear más conciencia en la población para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes y los refugiados, e investigar y sancionar los actos de discriminación contra ellos (Argentina);

110.109 Proporcionar protección efectiva a los migrantes contra las manifestaciones de racismo y xenofobia y garantizarles sus derechos, tanto a ellos como a los solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales (Belarús);

110.110 Garantizar un trato equitativo a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

110.111 Garantizar el respeto de los derechos de los migrantes que se encuentran en situación irregular en campos de detención (Senegal);

110.112 Seguir combatiendo la discriminación contra los refugiados y los menores de edad (Senegal).

111. Malta examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

111.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria) (Croacia) (España);

111.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y retirar sus reservas a la Convención (Albania);

111.3 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño y presentar, con carácter prioritario, los informes pendientes a los órganos de tratados pertinentes (Chequia);

111.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, como recomendó Montenegro en el anterior ciclo de examen (Montenegro);

111.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (España);

111.6 Ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal) (España);

111.7 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);

111.8 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

111.9 Ratificar las convenciones sobre apatridia de 1954 y 1961 (Austria);

111.10 Firmar y ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Suecia);

111.11 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Costa Rica) (Côte d'Ivoire) (Montenegro);

111.12 Retirar su reserva al artículo 29 a) i) y iii) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente su derecho a votar (Austria);

111.13 Retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que son incompatibles con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención (Francia);

111.14 Adoptar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

111.15 Reforzar aún más la independencia y los mandatos de la Comisión Nacional para la Promoción de la Igualdad y del Defensor Parlamentario, para que sean compatibles con los Principios de París (Georgia);

111.16 Elaborar un plan de acción nacional de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);

111.17 Garantizar que sus políticas, legislación, normas reglamentarias y medidas de aplicación sirvan efectivamente para prevenir y hacer frente al elevado riesgo de participación de las empresas en los abusos que se cometen en las situaciones de conflicto, que incluyen las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

111.18 Aumentar el número de investigaciones y, de proceder, de enjuiciamientos en los casos de corrupción y delitos financieros (Estados Unidos de América);

111.19 Asegurarse de que el mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes disponga de las facultades y herramientas necesarias para su buen funcionamiento, en particular recursos humanos, financieros y logísticos, y que su mandato abarque todos los lugares de privación de libertad y el acceso a la documentación relacionada con las denuncias de maltrato (Chequia);

111.20 Poner en práctica medidas concretas para que todos los casos de privación de libertad sean sometidos a revisión judicial sin discriminación (República de Corea);

111.21 Mejorar las condiciones existentes en los centros de privación de libertad, en particular buscando alternativas a dicha privación de conformidad con el derecho internacional, especialmente el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como con la legislación europea vigente (Suecia);

111.22 Asegurarse de que los niños de 16 a 18 años sean juzgados por tribunales de menores y no por tribunales ordinarios (España);

111.23 Revisar la legislación sobre los medios de información estatales, en particular los procedimientos de nombramiento, para establecer salvaguardias contra la injerencia política (Alemania);

111.24 Seguir reformando la legislación sobre los medios para proteger mejor a los periodistas (Francia);

111.25 Adoptar medidas para aumentar más la protección de los periodistas (Grecia);

111.26 Adoptar medidas eficaces para garantizar la seguridad de los periodistas y el ejercicio de la libertad de expresión, como la creación de un mecanismo nacional de protección de los periodistas (México);

111.27 Realizar una investigación transparente del asesinato de Daphne Caruana Galizia y ejercer la debida diligencia para que se haga justicia (Suiza);

111.28 Asegurarse de que se realice una investigación pública independiente y efectiva del asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia y mejorar las políticas destinadas a garantizar la seguridad de los periodistas (Brasil);

111.29 Seguir reforzando los mecanismos para combatir la trata de personas y garantizar protección, reparación e indemnización adecuadas a las víctimas (Maldivas);

111.30 Incluir en el proyecto de ley contra la violencia de género y la violencia doméstica una mención explícita del vínculo existente entre la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres, tanto en su preámbulo como en sus instrumentos de aplicación (Chile);

111.31 Seguir esforzándose por lograr la igualdad de género, especialmente en el mercado de trabajo, y eliminar las disparidades en las remuneraciones (Túnez);

111.32 Intensificar sus esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, investigar debidamente los casos de violencia contra ellos, proporcionar acceso a la justicia a todas las mujeres, aumentar el número de refugios dotados de recursos suficientes y mejorar la formación del personal de las instituciones judiciales y la policía (Croacia);

111.33 Continuar e intensificar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, investigando debidamente los casos de violencia contra ellos y estableciendo un sistema de rehabilitación para las víctimas (Chipre);

111.34 Intensificar sus esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, investigar debidamente los casos de violencia contra ellos, establecer un sistema de rehabilitación para las víctimas, proporcionar acceso a la justicia a todas las mujeres, aumentar el número de refugios dotados de recursos suficientes y mejorar la formación sobre la cuestión impartida al personal de las instituciones judiciales y la policía (Serbia);

111.35 Garantizar que las personas con discapacidad, particularmente las personas ciegas y las personas con discapacidad intelectual, tengan derecho al voto secreto (República de Corea);

111.36 Dedicarse a atender las necesidades de los migrantes y los solicitantes de asilo en materia de albergue y en particular mejorar las condiciones de vida en los centros abiertos (Canadá);

111.37 Promover la integración de los migrantes en la sociedad maltesa reduciendo el tiempo de residencia en Malta exigido a una persona antes de solicitar la ciudadanía, que actualmente es de más de 18 años (Uruguay);

111.38 Garantizar que los migrantes y los refugiados rescatados en el mar sean desembarcados con prontitud y respetando plenamente sus derechos humanos, sin detención arbitraria, y que se les dé una auténtica oportunidad de solicitar asilo, y abstenerse de criminalizar a las personas que participan en las actividades de rescate en el mar (Brasil);

111.39 Establecer un mecanismo nacional para individualizar a las personas apátridas y garantizar sus derechos y protección (México).

112. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Malta, que ha tomado nota de ellas:

112.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiaresy de ratificarla (Uruguay);

112.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para complementar las iniciativas que se están ejecutando a fin de promover el bienestar de los migrantes (Filipinas);

112.3 Despenalizar el aborto, preferiblemente en todos los casos, pero al menos cuando la vida o la salud de la madre esté en peligro, armonizando la ley con las obligaciones derivadas de las diversas convenciones de derechos humanos (Países Bajos);

112.4 Modificar las leyes sobre el aborto para legalizarlo y mejorar el suministro de servicios de salud sexual y reproductiva, en particular la planificación familiar (Francia);

112.5 Enmendar el Código Penal para despenalizar la terminación del embarazo en los casos de violación, incesto y deficiencia fetal grave, y eliminar todas las medidas punitivas (Dinamarca);

112.6 Adoptar medidas para aumentar la promoción y protección del pleno disfrute de sus derechos humanos por las mujeres, especialmente la capacidad para adoptar decisiones sobre su cuerpo y su reproducción, en particular la legalización del aborto (Suecia).

113. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Malta was headed by the Minister for European Affairs and Equality, Ms. Helena Dalli and composed of the following members:

Mr. Joseph Camilleri – Permanent Secretary at the Ministry for European Affairs and Equality;

Mr. Olaph J. Terribile – Permanent Representative of Malta to the United Nations and Other Organizations;

Mr. Joseph Vella – Chef de Cabinet at the Permanent Representation of Malta to the European Union;

Dr. Charmaine Gauci – Director General, Office of the Superintendence of Public Health;

Ms. Maria Galea – Director General, Strategy and Support Office, Ministry for Education and Employment;

Dr. Daniel Attard – Government Spokesperson, Ministry for European Affairs and Equality;

Mr. George Sultana – Director, Policy Development and Programme Implementation, Ministry for the Family, Children's Rights and Social Solidarity;

Mr. Silvan Agius – Director, Human Rights and Integration Directorate, Ministry for European Affairs and Equality;

Ms. Francesca Gatt – Director, Global Issues, Ministry for Foreign Affairs and Trade Promotion;

Dr. Ann Marie Cutajar – Lawyer, Office of the Attorney General;

Ms. Renee Laiviera – Commissioner, National Commission for the Promotion of Equality;

Mr. David Cassar – Deputy Permanent Representative, Permanent Representation of Malta to the United Nations and Other Organizations;

Mr. Roberto Pace – First Secretary, Permanent Representation of Malta to the United Nations and Other Organizations;

Ms. Justine Micallef – First Secretary, Permanent Representation of Malta to the United Nations and Other Organizations.